Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de julio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00178-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CEBA de Gestión Pública, de Convenio y Privada.

Presente.-

Asunto: Concurso Interescolar Cultura Tributaria y Aduanera: Los Jóvenes se

Pronuncian.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 402-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

b) SINAD N° 221914-2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia a) la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva dependiente de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comunica que en coordinación con la SUNAT ha planificado la realización del Concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los Jóvenes se Pronuncian" para el presente año, dirigido entre otros a los estudiantes del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) de Lima Metropolitana.

En tal sentido, se solicita hacer extensiva las bases del concurso en el Centro de Educación Básica Alternativa a su cargo.

Así mismo, con el fin de sostener reuniones virtuales de preparación con los docentes interesados en participar en el concurso, tener en cuenta la siguiente información:

Comunicarse con:		rse con:	Correo	Teléfono	Fecha
Sr	. Jorge	Carrillo	jcarrillov@sunat.gob.pe	989 593 586	Del 17 de julio al 04
Ve	ertiz				de agosto del 2023

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Lic. ROSA MERCEDES TIO BERTA

Jefa (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Productriva



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0221914

CLAVE: 253F87

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:







